



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00004

ACUERDO DE CONCEJO N° 072 -2003-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2003, agosto 01

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de julio del 2003, la solicitud de los señores Regidores: Lilia Pauca Vela, Ranulfo Gutierrez Medina y Julio Rodriguez Valdivia, sobre reconsideración del Reglamento de Juntas Vecinales; y

CONSIDERANDO :

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio del 2003, se aprobó el Reglamento de Juntas Vecinales, el mismo que en el artículo 3° señala que las Juntas Vecinales Comunales, se conforma por vecinos mayores de edad que viven en la misma Urbanización, Manzana, Calle o Pasaje Contiguo y en un número no mayor a 380 integrantes;

Que, la solicitud de los señores Regidores señala que el indicado artículo estaría contraviniendo el artículo 2° incisos 2) y 13) de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 113° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, referido al ejercicio del derecho de participación;

Que, puesto al voto la Reconsideración solicitada conforme lo establece el Reglamento Interno de Concejo Municipal, por mayoría.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el Artículo Tercero del Reglamento de Organización de Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que en su último párrafo quedaría redactado de la siguiente manera: "Las Juntas Vecinales Comunales, se conforman por los vecinos mayores de edad, pudiendo existir una sola Junta Vecinal por Urbanización y/o Asentamiento Humano".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Oficina de Secretaría General la revisión adecuada del Reglamento, para su promulgación, como Ordenanza Municipal, tal como fue aprobada en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de julio del 2003.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ASISTENTES
Alcalde
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
D. S. Sociales
Comisión (03)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Mejada
ALCALDE